

Medellín, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Concepto/Folio

Agencias en derecho, archivo digital 017, folio 4

\$ 262.000

TOTAL, COSTAS

\$ 262,000

Secretaria

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co ;
y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI
y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	No. 1138
Radicado:	05 001 31 10 004 2023 00022 00
Proceso:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandante:	MANUELA BATISTA RÍOS C.C. 1.035.434.590
Menor:	C.B.V N.U.I.P. 1.013.357.981
Demandado:	DARWIN ESNEYDER VELÁSQUEZ MEJÍA C.C. 1.128.390.564
Decisión:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

A la luz de lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General de Proceso, se APRUEBA la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co ;
y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI
y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

ORJ

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ